



RESOLUCIÓN N°...084....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DE ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de febrero del 2025.

VISTO:

El Memorándum D.S.G.C. N° 05/25 de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025; el Dictamen N° 166/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.S.G.C. N° 05/25 de fecha 03 de febrero del 2025, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad solicita la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viatico para el periodo comprendido del 16 al 22 de febrero del 2025, a favor del señor *Gabriel Enrique Bascou More*, con C.I. N° 1755557-7, Experto Técnico Extranjero del Uruguay, a efectos de que el mismo, pueda realizar las evaluaciones de vigilancia en representación del ONA, en el marco de la acreditación como organismo de inspección de la Dirección de Operaciones del SENAVE, cuyo cronograma de actividades que realizará el experto, se detalla a continuación:

Fecha	Actividades
16/02/2025	Llegada al País
17/02/2025	Reunión de Apertura – Auditoría a Aeropuerto Internacional Silvio Pettitrossi
17/02/2025	Auditoría a OPI – Chaco’i
17/02/2025	Auditoría a OPI – Falcón
18/02/2025	Traslado a OPI – Encarnación
18/02/2025	Auditoría a OPI – Encarnación
19/02/2025	Traslado de Encarnación a Salto de Guaira
20/02/2025	Auditoría a OPI a Salto de Guaira
20/02/2025	Traslado a Asunción
21/02/2025	Auditoría a ANNP – OPI – Villeta
21/02/2025	Auditoría a OPI – Puerto Seguro Fluvia
21/02/2025	Auditoría a Terport Villeta Reunión de Cierre
22/02/2025	Salida del País

Que, el otorgamiento de los recursos peticionados, se encuentran ajustados a lo establecido en el contrato de acreditación, y al punto 8 del procedimiento de pago, de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°.....084.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIÁTICO”, A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DE ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

etapas del proceso de acreditación, dispuesto por el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “*Viáticos y Movilidad*” para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025*”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 82/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2024, para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes del viático a ser otorgado al experto técnico.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su*



[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°...084.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DE ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 184/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 166/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde dictar resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a otorgar la provisión de pasaje aéreo y viático a favor del señor *Gabriel Enrique Bascou More*, con C.I. N° 1755557-7, Experto Técnico Extranjero del Uruguay, para realizar las evaluaciones de vigilancia en representación del ONA, en el marco de la acreditación como organismo de inspección de la Dirección de Operaciones del SENAVE, que se llevará a cabo del 16 al 22 de febrero del 2025, todo ello, conforme a las documentales que obran en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos correspondientes a “Pasajes Aéreos” y “Viático”, para el periodo comprendido del 16 al 22 de febrero del 2025, a favor del señor *Gabriel Enrique Bascou More*, con C.I. N° 1755557-7, Experto Técnico Extranjero del Uruguay, quien tendrá a su cargo la realización de la evaluación de vigilancia correspondiente a la renovación de la acreditación/ampliación de alcance del organismo de inspección del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria del viático correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°...084.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER LOS RECURSOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES A “PASAJES AÉREOS” Y “VIATICO”, A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO TÉCNICO EXTRANJERO, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DE ALCANCE DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Nombre y Apellido	Documento N°	Destino	Viatico por cantidad de días	Monto
Gabriel Enrique Bascou More	1755557-7	Paraguay	7	Gs. 8.202.480

Artículo 3°.- DISPONER que el señor *Gabriel Enrique Bascou More*, con asesoramiento de la Secretaría de Planificación, deberá presentar al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de las actividades que se desarrollarán en el territorio nacional, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición de cuentas](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion), (https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 4°.- DISPONER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Secretario General



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

